



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

El Ayuntamiento de Cuenca ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2022 por vía telemática a esta Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico y del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Análisis de cumplimiento del informe emitido al proyecto de presupuesto para 2021

La Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales emitió informe preceptivo y vinculante al proyecto de presupuesto para 2021 del Ayuntamiento de Cuenca, en el que se requería de la Entidad local la adopción de medidas que debían ser objeto de aplicación en la aprobación definitiva del mismo.

Se ha comprobado, según información facilitada por el propio Ayuntamiento a través de la aplicación informática «Presupuestos 2021», que:

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2021	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Correcta nivelación presupuestaria	Cumplida
Absorción del saldo de la cuenta (413)	Cumplida
Absorción de los reintegros anuales procedentes de los saldos deudores por la participación en los tributos del Estado de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009	Cumplida



Ajuste de las previsiones iniciales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI-UR) y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) al importe del padrón aprobado para 2021	Incumplida
Ajuste de las previsiones iniciales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios	Cumplida
Ajuste de las previsiones iniciales de otros ingresos al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios	Incumplida
Reducción en un 3% de los gastos de funcionamiento	Cumplida

Los incumplimientos indicados suponen una vulneración de un precepto legal, dado que el informe que emite este Ministerio tiene carácter preceptivo y vinculante.

II. Composición del Presupuesto General

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento, el de los organismos autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo; Instituto Municipal de Deportes; y Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo, así como los estados previsionales de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Maderas de Cuenca, S. A.; y Aguas de Cuenca, S. L., participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

También consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local (en adelante, IESPL), las fundaciones Cultura Ciudad de Cuenca; Educativa y Cultural Lucas Aguirre-Luisa Natalio; y Cuenca 2016, sectorizadas como administración pública por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

III. Nivelación presupuestaria

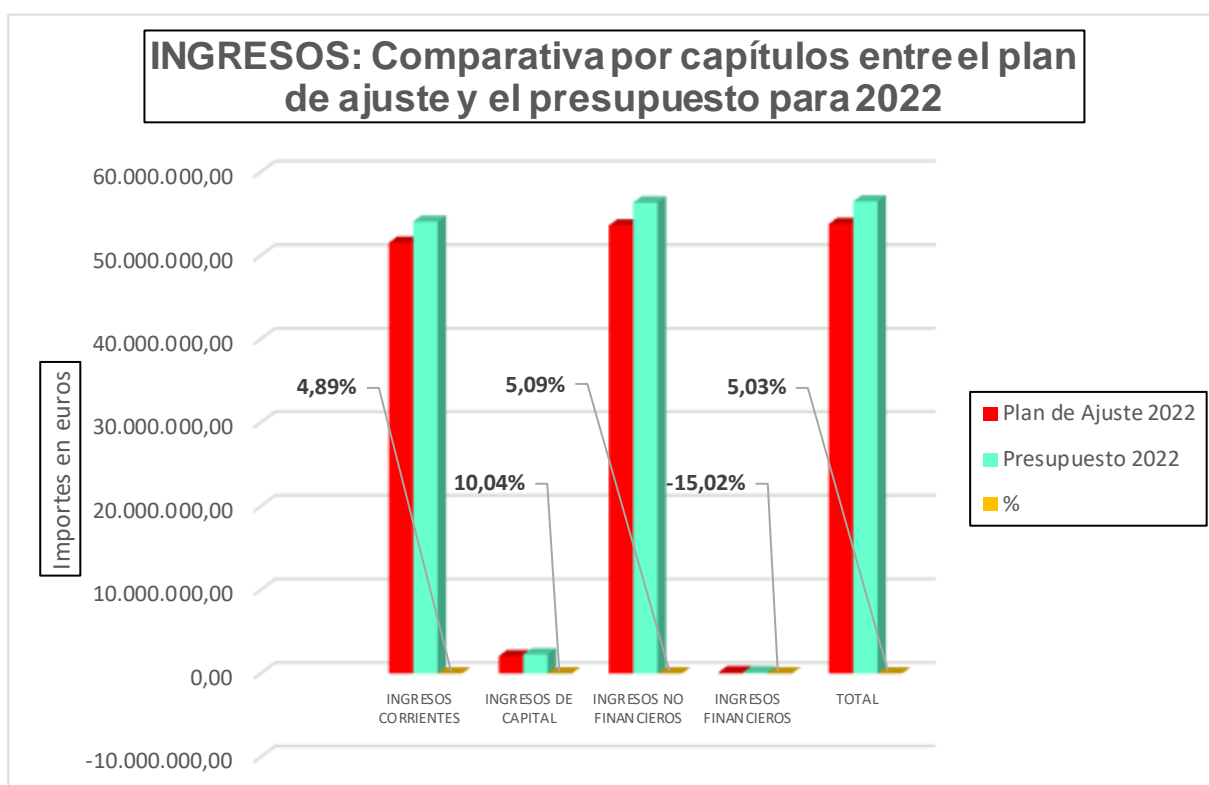
Se ha comprobado que el presupuesto se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente, aportándose, en el informe del órgano interventor, el dato de la capacidad de financiación.

No obstante lo anterior, se ha observado que en el cuarto informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2021 existen en la contabilidad municipal del Ayuntamiento saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 267.435,82 euros, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2022 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a los saldos con que se estime liquidar el ejercicio 2021.



IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2022 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según gráfico que se acompaña, constatándose un incremento de un 5,03% de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, siendo el incremento en los ingresos corrientes de un 4,89%.



Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2022 con las del presupuesto aprobado en 2021, resulta:



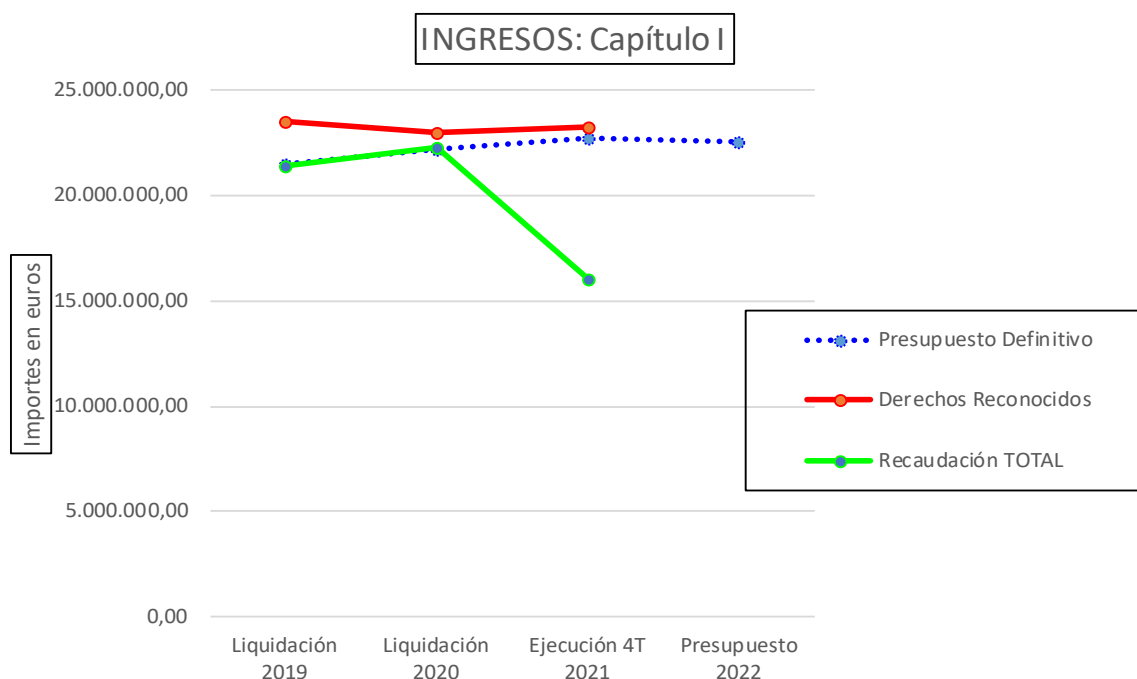
Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2022 y 2021				
Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2022	Presupuesto municipal 2021	Diferencia Ppto. 2022 vs. 2021	%
capítulo 1	22.531.192,54	22.742.105,20	-210.912,66	-0,93%
capítulo 2	2.306.204,53	1.714.060,14	592.144,39	34,55%
capítulo 3	13.593.050,52	14.089.097,76	-496.047,24	-3,52%
capítulo 4	13.234.976,28	12.782.628,52	452.347,76	3,54%
capítulo 5	1.281.467,35	1.328.050,12	-46.582,77	-3,51%
INGRESOS CORRIENTES	52.946.891,22	52.655.941,74	290.949,48	0,55%
capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 7	2.283.392,75	2.008.005,23	275.387,52	13,71%
INGRESOS DE CAPITAL	2.283.392,75	2.008.005,23	275.387,52	13,71%
INGRESOS NO FINANCIEROS	55.230.283,97	54.663.946,97	566.337,00	1,04%
capítulo 8	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
TOTAL	55.330.283,97	54.763.946,97	566.337,00	1,03%

Se produce para los ingresos totales un aumento de un 1,03%, siendo el aumento en los ingresos corrientes de un 0,55% respecto del presupuesto de 2021.

Por su parte, los artículos 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exigen incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que esté suficientemente fundada, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2019, considerando en 2021 la información recibida de ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre (última disponible), lo que debe tenerse en cuenta a efectos de cualquier valoración:



Con arreglo a la normativa reguladora de la estructura presupuestaria de las entidades locales, el Ayuntamiento recoge en el capítulo I de ingresos los correspondientes a la cesión de impuestos estatales, del modelo de participación en tributos del Estado. Considerando los impuestos municipales, el análisis detallado de evolución resulta:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	528.188,83	487.000,00	476.889,32	476.889,32
Derechos Reconocidos	475.465,55	448.590,69	465.146,90	-
Recaudación ej. Corriente	419.042,53	393.209,37	286.819,02	-
Recaudación ej. Cerrados	70.155,83	20.304,56	12.590,40	-
Recaudación TOTAL	489.198,36	413.513,93	299.409,42	-
% recaudación	102,89%	92,18%	64,37%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	14.000.000,00	14.136.726,67	14.438.605,01	14.609.808,79
Derechos Reconocidos	13.896.907,31	13.544.143,69	13.857.622,21	-
Recaudación ej. Corriente	12.521.451,72	12.742.795,03	7.997.569,68	-
Recaudación ej. Cerrados	682.707,66	637.174,28	416.945,88	-
Recaudación TOTAL	13.204.159,38	13.379.969,31	8.414.515,56	-
% recaudación	95,02%	98,79%	60,72%	-



115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	2.933.988,83	2.991.334,31	2.969.100,66	2.969.100,66
Derechos Reconocidos	2.919.405,71	2.896.850,09	2.913.816,25	-
Recaudación ej. Corriente	2.445.892,38	2.421.617,32	2.256.128,89	-
Recaudación ej. Cerrados	327.341,65	267.751,74	170.982,25	-
Recaudación TOTAL	2.773.234,03	2.689.369,06	2.427.111,14	-
% recaudación	94,99%	92,84%	83,30%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	1.850.000,00	2.222.023,65	2.689.297,33	2.212.061,69
Derechos Reconocidos	3.755.435,37	3.731.284,22	3.643.907,16	-
Recaudación ej. Corriente	2.185.969,00	2.515.224,47	1.932.074,48	-
Recaudación ej. Cerrados	486.329,45	1.018.020,86	918.526,69	-
Recaudación TOTAL	2.672.298,45	3.533.245,33	2.850.601,17	-
% recaudación	71,16%	94,69%	78,23%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	1.196.843,49	1.311.694,96	1.000.000,00	1.021.049,20
Derechos Reconocidos	1.342.507,53	1.232.918,10	1.208.534,82	-
Recaudación ej. Corriente	1.170.935,64	1.044.933,69	743.790,85	-
Recaudación ej. Cerrados	38.839,52	55.738,56	125.304,82	-
Recaudación TOTAL	1.209.775,16	1.100.672,25	869.095,67	-
% recaudación	90,11%	89,27%	71,91%	-

Las previsiones iniciales de ingresos del capítulo I minoran un 0,93% respecto de las del presupuesto del ejercicio anterior. En la documentación remitida se indica que, habida cuenta de que los padrones para 2022 no han sido aún aprobados, los ingresos previstos se han basado en el informe de la Tesorería Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2021, que atiende a los criterios de presupuestación requeridos por este Centro directivo.

En lo que respecta al IBI de naturaleza urbana (en adelante, IBI-UR) cabe precisar que, aun admitiéndose la cifra de incremento por importe de 140.000 euros que prevé el informe de Tesorería como consecuencia del aumento del 0,10% sobre la base liquidable derivada de la nueva ponencia de valores practicada en 2016, las estimaciones incluidas en el proyecto de presupuesto de 2022 continuarían excediendo del límite de derechos reconocidos, por lo que deben reducirse.

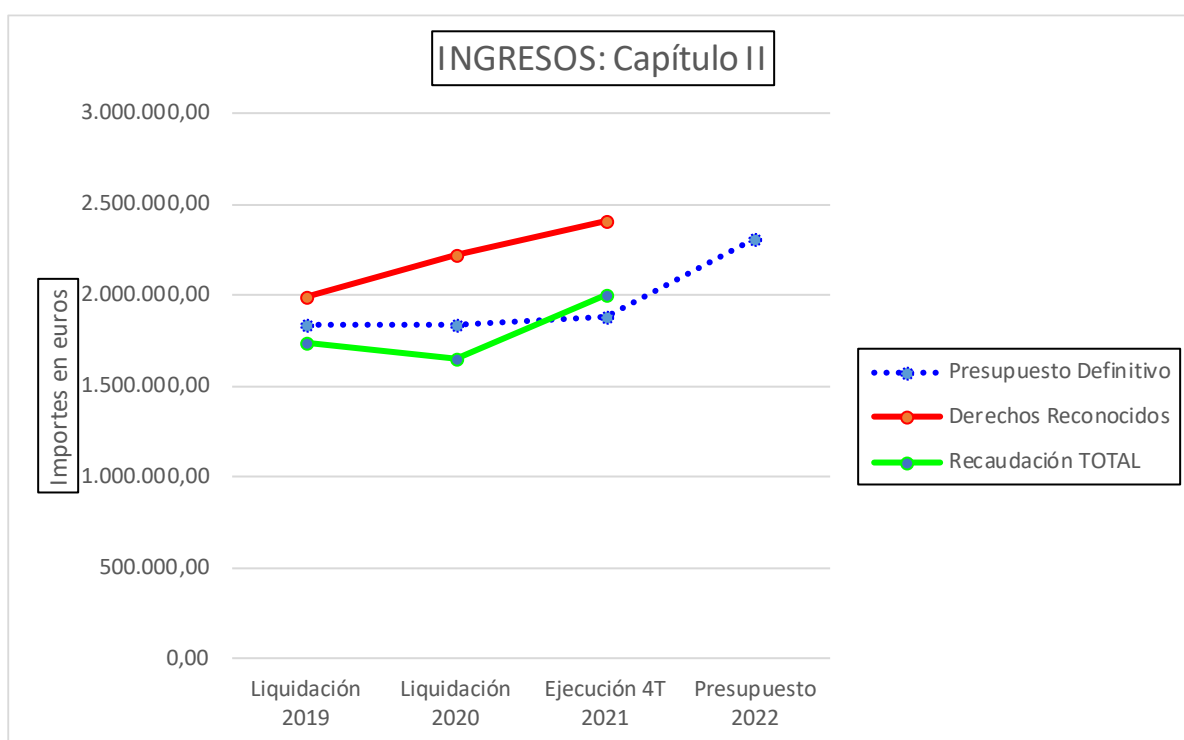
Por su parte, dado que el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU) no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse



siguiendo criterios de caja, debiendo ajustarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Es un criterio de prudencia, que se aconseja tener presente en un impuesto volátil como aquél. No obstante, las previsiones contenidas en el proyecto se pueden considerar consistentes con la información recibida de ejecución del presupuesto de 2021 en el cuarto trimestre.

Por su parte, los ingresos del capítulo II presentan la siguiente evolución:



Las previsiones iniciales del capítulo II aumentan un 34,55% respecto al ejercicio anterior, indicándose en el informe de intervención que el incremento en los niveles de recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, ICIO), proyectados en 2021 se corresponde, fundamentalmente, con el ingreso de tres recibos derivados de la construcción de una fábrica de harinas y de dos cooperativas de viviendas.

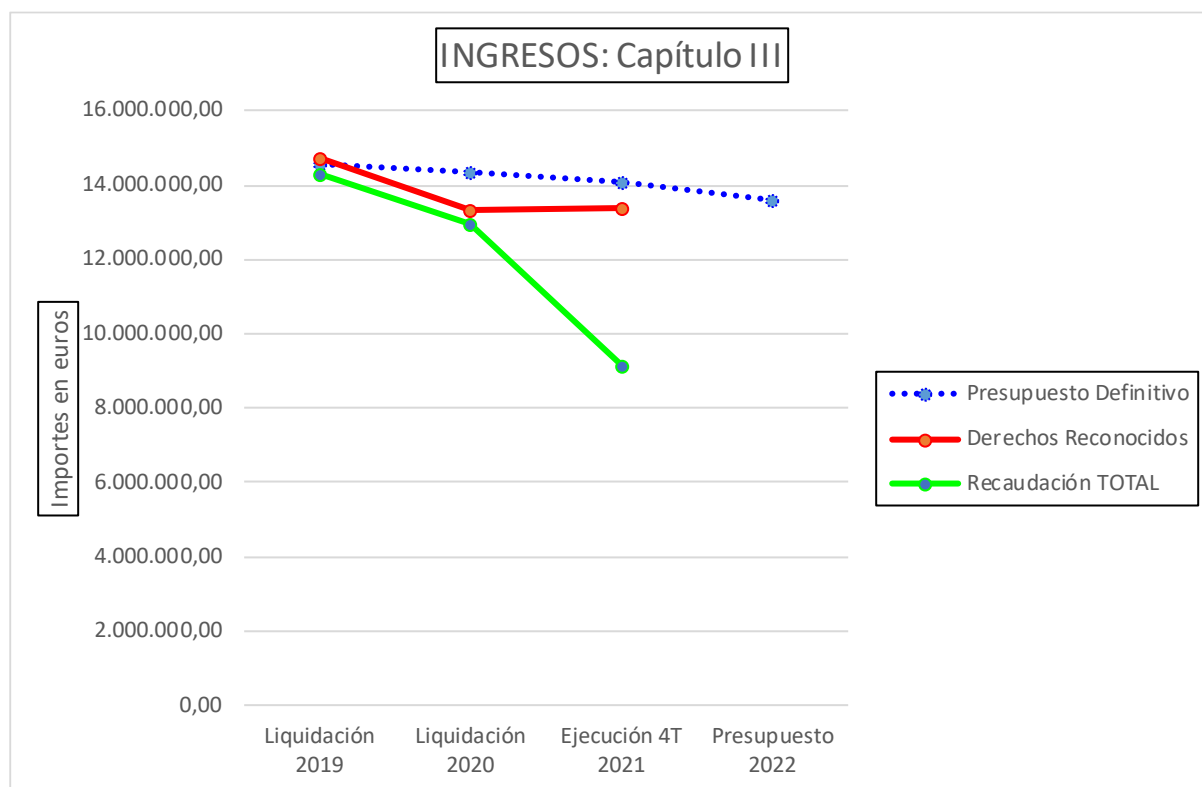
290 ICIO (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	555.481,32	555.481,32	573.738,72	821.215,91
Derechos Reconocidos	658.602,64	989.505,46	1.145.986,03	-
Recaudación ej. Corriente	387.262,38	329.498,96	486.130,97	-



Recaudación ej. Cerrados	50.397,41	53.099,74	256.741,27	-
Recaudación TOTAL	437.659,79	382.598,70	742.872,24	-
% recaudación	66,45%	38,67%	64,82%	-

Se pueden formular las mismas observaciones que para el IIVTNU, en el sentido de que las previsiones iniciales del ICIO han de estimarse siguiendo criterios de caja, resultando, en este caso, inconsistentes, por lo que han de ajustarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe. Además, cabe advertir los reducidos porcentajes de recaudación que se observan a lo largo del periodo considerado.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:



El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	9.387.590,02	9.295.350,93	9.233.958,86	9.276.576,16
Derechos Reconocidos	9.138.505,71	9.277.294,22	9.044.703,83	-
Recaudación ej. Corriente	8.252.130,22	8.340.242,89	4.893.458,70	-



Recaudación ej. Cerrados	669.171,28	576.429,65	498.574,88	-
Recaudación TOTAL	8.921.301,50	8.916.672,54	5.392.033,58	-
% recaudación	97,62%	96,11%	59,62%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)

	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	220.546,47	188.575,02	203.575,02	208.789,95
Derechos Reconocidos	205.691,32	214.606,15	237.946,30	-
Recaudación ej. Corriente	199.040,81	209.158,50	229.046,80	-
Recaudación ej. Cerrados	2.480,07	6.447,62	1.188,07	-
Recaudación TOTAL	201.520,88	215.606,12	230.234,87	-
% recaudación	97,97%	100,47%	96,76%	-

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)

	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	2.140.302,75	1.815.336,93	2.020.501,39	2.011.564,47
Derechos Reconocidos	2.308.036,96	1.879.152,84	2.134.537,48	-
Recaudación ej. Corriente	2.051.482,21	1.621.228,88	1.348.849,73	-
Recaudación ej. Cerrados	243.192,74	169.745,12	173.833,10	-
Recaudación TOTAL	2.294.674,95	1.790.974,00	1.522.682,83	-
% recaudación	99,42%	95,31%	71,34%	-

34 Precios públicos (euros)

	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	446.022,27	282.296,86	341.287,52	335.844,37
Derechos Reconocidos	425.714,26	291.969,65	342.409,83	-
Recaudación ej. Corriente	381.825,11	282.044,94	265.057,45	-
Recaudación ej. Cerrados	7.412,12	41.251,83	3.471,16	-
Recaudación TOTAL	389.237,23	323.296,77	268.528,61	-
% recaudación	91,43%	110,73%	78,42%	-

35 Contribuciones especiales (euros)

	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	196.554,21	205.000,00	201.260,08	181.669,78
Derechos Reconocidos	211.362,41	184.084,06	179.255,50	-
Recaudación ej. Corriente	211.362,41	184.084,06	179.255,50	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	211.362,41	184.084,06	179.255,50	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

38 Reintegros (euros)

	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Derechos Reconocidos	156.554,81	3.325,60	227.606,66	-
Recaudación ej. Corriente	156.554,81	3.325,60	227.606,66	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	6.566,12	0,00	-



Recaudación TOTAL	156.554,81	9.891,72	227.606,66	-
% recaudación	100,00%	297,44%	100,00%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	2.147.308,58	2.493.600,42	2.038.514,89	1.528.605,79
Derechos Reconocidos	2.271.006,05	1.508.017,37	1.235.536,05	-
Recaudación ej. Corriente	1.997.741,78	1.378.998,29	1.135.149,36	-
Recaudación ej. Cerrados	119.511,20	118.832,45	196.997,49	-
Recaudación TOTAL	2.117.252,98	1.497.830,74	1.332.146,85	-
% recaudación	93,23%	99,32%	107,82%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	835.477,26	788.123,03	532.302,84	244.032,30
Derechos Reconocidos	413.644,89	148.276,99	320.551,90	-
Recaudación ej. Corriente	291.515,99	129.510,30	254.427,87	-
Recaudación ej. Cerrados	80.212,01	76.121,88	36.024,98	-
Recaudación TOTAL	371.728,00	205.632,18	290.452,85	-
% recaudación	89,87%	138,68%	90,61%	-

El capítulo III experimenta un decrecimiento en sus estimaciones iniciales de un 3,52% con respecto a las del presupuesto de 2021.

Considerando la información proporcionada por los cuadros anteriores, las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos son coherentes con los derechos reconocidos en el último ejercicio liquidado, sin tener en cuenta el dato del cuarto trimestre de 2021, al tener carácter provisional y presentar una diferencia significativa respecto a 2019 y 2020.

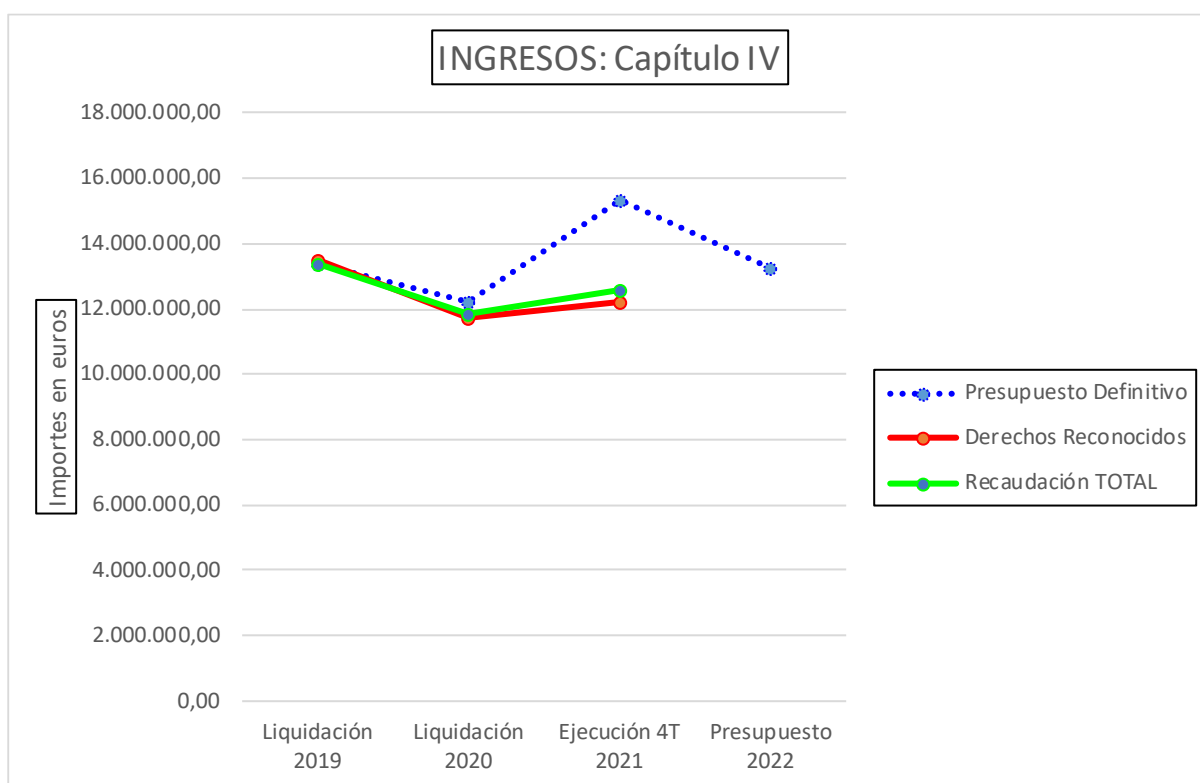
Del mismo modo, las estimaciones iniciales del resto de ingresos del capítulo son consistentes con el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados sin que, tampoco, se hayan considerado los datos de 2021 por entender que, para determinados artículos, aquéllos no resultan representativos, en vista de las cifras recaudadas en ejercicios cerrados.

Junto a lo anterior debe señalarse que, de acuerdo con el artículo 26 b) del Real Decreto-ley 8/2013 y el artículo 45.2 a) del Real Decreto-ley 17/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente, pudiendo constatarse un



crecimiento de las previsiones iniciales de un 3,54% en relación con las del ejercicio previo, si bien no sucede lo mismo frente a las previsiones definitivas pues, en este caso, existe una disminución tal y como se refleja en el gráfico siguiente.



En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, cabe señalar que son coincidentes con los importes comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL).

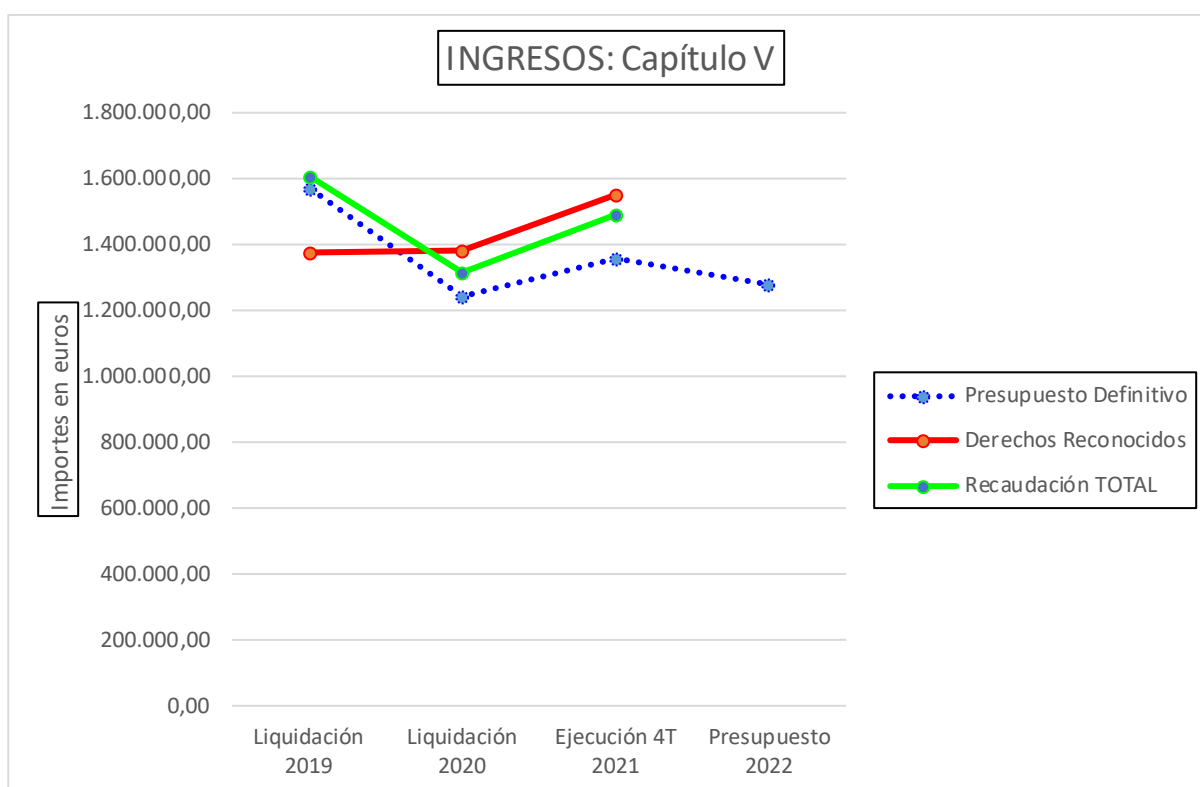
La ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma pone de manifiesto que las mismas se sitúan en la senda de las obtenidas en ejercicios previos.

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2019	Liquidación 2020	Ejecución 4T 2021	Presupuesto 2022
Presupuesto Definitivo	1.317.278,69	1.514.011,46	1.941.499,28	1.372.837,66
Derechos Reconocidos	1.388.229,42	1.365.057,28	1.669.173,56	-
Recaudación ej. Corriente	1.388.229,42	1.365.057,28	1.669.173,56	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	1.388.229,42	1.365.057,28	1.669.173,56	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-



La documentación aportada señala que las previsiones de ingresos han sido presupuestadas basándose en compromisos firmes de aportación o convenios firmados con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, adjuntándose el detalle de cada uno de los ingresos a percibir.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:



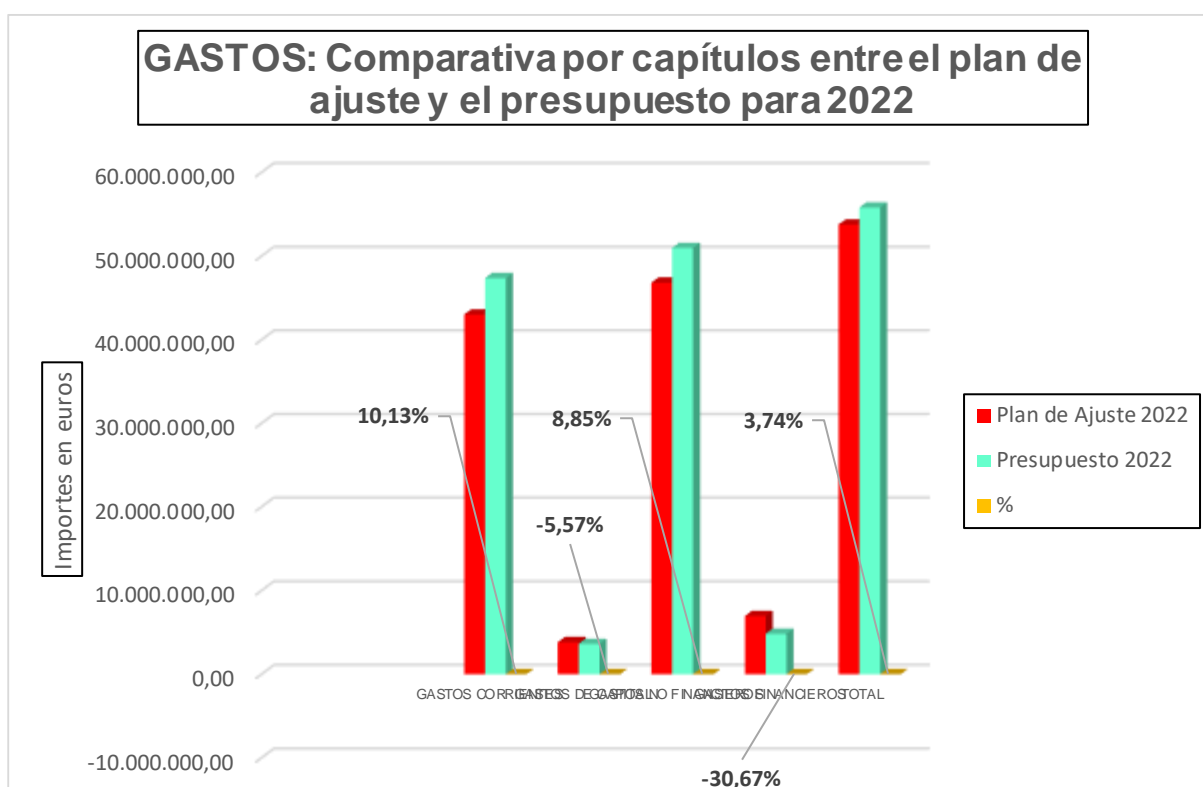
Se comprueba que las previsiones iniciales de ingresos minoran un 3,51% respecto de las del ejercicio 2021, pudiendo considerarse apropiadas ya que, atendiendo a la documentación que se adjunta, se basan en contratos y convenios vigentes y se adecuan al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, si bien no existe obligación de aplicarse dada la suspensión de las reglas fiscales para 2022.



V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el gráfico siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2022, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 3,74% a los previstos en el plan de ajuste, y en un 10,13% en los gastos corrientes.



Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2022 con los del aprobado en 2021, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2022 y 2021				
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2022	Presupuesto municipal 2021	Diferencia Ppto. 2022 vs. 2021	%
capítulo 1	20.922.078,13	20.343.588,08	578.490,05	2,84%
capítulo 2	17.441.243,16	17.076.321,77	364.921,39	2,14%
capítulo 3	711.748,42	769.663,37	-57.914,95	-7,52%
capítulo 4	6.675.482,71	7.365.112,27	-689.629,56	-9,36%
capítulo 5	500.000,00	600.000,00	-100.000,00	-16,67%
GASTOS CORRIENTES	46.250.552,42	46.154.685,49	95.866,93	0,21%
capítulo 6	3.234.858,73	6.577.719,35	-3.342.860,62	-50,82%



capítulo 7	397.632,89	397.632,89	0,00	0,00%
GASTOS DE CAPITAL	3.632.491,62	6.975.352,24	-3.342.860,62	-47,92%
GASTOS NO FINANCIEROS	49.883.044,04	53.130.037,73	-3.246.993,69	-6,11%
capítulo 8	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
capítulo 9	4.658.536,41	679.324,07	3.979.212,34	585,76%
GASTOS FINANCIEROS	4.758.536,41	779.324,07	3.979.212,34	510,60%
TOTAL	54.641.580,45	53.909.361,80	732.218,65	1,36%

Se produce un aumento de un 1,36% de los gastos totales del presupuesto de 2022 respecto al de 2021, siendo el aumento de los gastos corrientes de un 0,21%.

Por su parte, los gastos de personal aumentan en un 2,84% y recogen, según se expone en la documentación remitida, el incremento retributivo del personal al servicio del sector público del 2%, junto con los gastos correspondientes al Plan de Empleo, perfección e higiene en el trabajo y formación y perfeccionamiento del personal, así como los relativos al Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación Provincial para la prestación del servicio de bomberos en otros municipios de la provincia, cuya financiación corre a cargo de dicho órgano.

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Así, el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece en el apartado Dos que *«En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo»*.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a una reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, pudiendo, a partir del cuarto ejercicio presupuestario, incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la aplicable en la regla de gasto.

De la misma manera, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina también una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes, pudiendo excepcionalmente el Ministerio de Hacienda y Función Pública valorar y ponderar



las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

Por su parte, el artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, señala que el Ayuntamiento que solicite el anticipo extrapresupuestario asumirá toda la condicionalidad que, en relación con el compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, se contiene en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se estableció una tasa de referencia del 2,1% para 2017; mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron unas tasas del 2,4% y 2,7% para 2018 y 2019, respectivamente; y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, se establecieron unas tasas de referencia del 2,9%, 3% y 3,2% para 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

Aunque las tasas de referencia de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 están suspendidas por el Congreso de los Diputados, el Ayuntamiento continúa sujeto a la obligación de contención de los gastos de funcionamiento, por ello se toma, como fórmula de referencia, la tasa del 3,2% que se previó para 2022 con el objeto de comprobar si el Ayuntamiento está actuando correctamente en relación con los citados gastos.

Debe señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de circunstancias que afectan al análisis de los gastos de funcionamiento, tales como créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas, obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta (413) y equivalentes.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se han elaborado las siguientes tablas, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
	GASTOS SUBVENCIONADOS		CUENTA (413) Y EQUIVALENTES					
	Cap. I	Cap. II	Cap. I (imputado)	Cap. I (devengo)	Cap. I (pte imputación)	Cap. II (imputado)	Cap. II (devengo)	Cap. II (pte imputación)
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	-872.235,05	-927.675,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	-1.695.293,69	-1.026.394,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	-1.263.409,38	-1.633.229,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	-1.075.589,46	-604.506,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	-913.612,32	-896.266,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	-645.238,68	-1.922.606,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	-913.880,65	-1.106.650,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2020 ORN</i>	-682.532,70	-1.304.279,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.223,47
<i>Estimación créditos definitivos 2021</i>	-1.568.919,25	-1.372.004,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Presupuesto 2022 (Proyecto)</i>	-688.801,04	-955.265,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública, que incluiría, además del propio Ayuntamiento, los organismos autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo; Instituto Municipal de Deportes; y Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo, la sociedad mercantil Aguas de Cuenca, S. L. y las fundaciones Cultura Ciudad de Cuenca; Educativa y Cultural Lucas Aguirre-Luisa Natalio; y Cuenca 2016.

Debe señalarse que en diciembre de 2017 se dio de baja del IESPL el organismo autónomo Juan de Valdés, cuyos datos están incluidos en el análisis con el fin de evaluar el cumplimiento de la reducción de los gastos de funcionamiento exigidos por la normativa que resulta de aplicación.

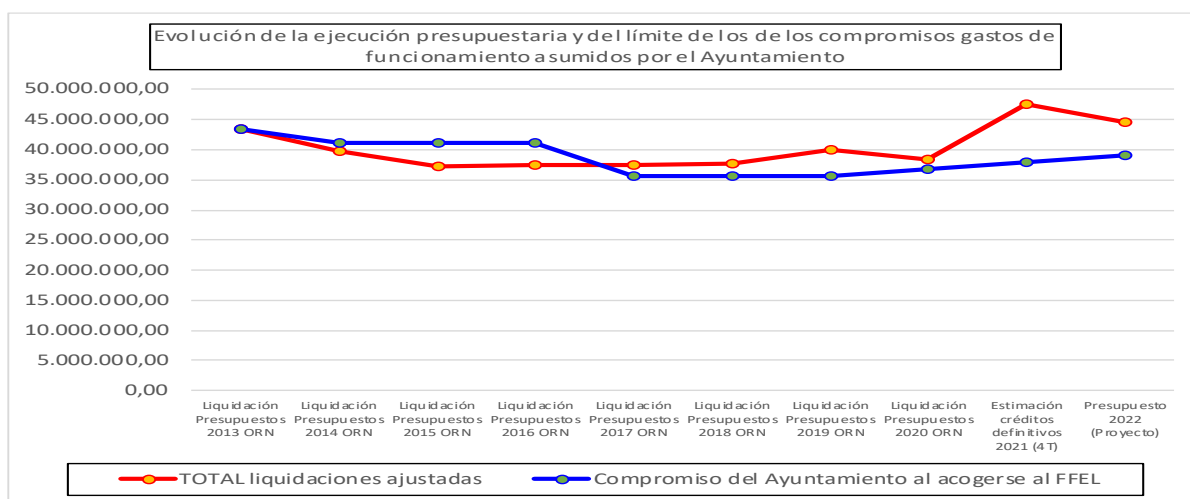
ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL(inicial)	TOTAL liquidaciones ajustadas
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	26.274.382,13	18.948.556,04	45.222.938,17	43.423.027,70
<i>Reducción 5% s/2013</i>			42.961.791,26	41.251.876,32
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	23.492.354,62	18.957.151,80	42.449.506,42	39.727.817,97
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	22.461.589,98	17.666.730,12	40.128.320,10	37.231.681,29
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	22.317.390,00	16.941.274,39	39.258.664,39	37.578.568,12
<i>Reducción 5% s/2016</i>			37.295.731,17	35.699.639,71
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	22.329.042,43	16.970.641,07	39.299.683,50	37.489.804,85
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	22.120.361,73	18.187.854,07	40.308.215,80	37.740.370,97
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	22.632.885,21	19.356.900,87	41.989.786,08	39.969.255,14
<i>Liquidación Presupuestos 2020 ORN</i>	22.729.895,21	17.516.846,96	40.246.742,17	38.395.153,76
<i>Estimación créditos definitivos 2021 (4T)</i>	27.091.152,10	23.409.194,70	50.500.346,80	47.559.423,07
<i>Presupuesto 2022 (Proyecto)</i>	25.078.836,38	21.054.346,94	46.133.183,32	44.489.117,04



El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en el siguiente cuadro:

NORMA	2017-Tasa 2,1%	2018-Tasa 2,4%	2019-Tasa 2,7%	2020-Tasa 2,9%	2021-Tasa 3%	2022-Tasa 3,2%
Real Decreto-ley 8/2013	42.118.165,72	43.129.001,69	44.293.484,74	45.577.995,80	46.945.335,67	48.447.586,41
RDL 17/2014 y RDL 10/2015	35.699.639,71	35.699.639,71	35.699.639,71	36.734.929,27	37.836.977,14	39.047.760,41

De forma gráfica se muestra la evolución real de los gastos de funcionamiento frente a lo comprometido por el Ayuntamiento:



A la vista de lo anterior, cabe concluir que el Ayuntamiento habría cumplido los límites fijados en virtud del Real Decreto-ley 8/2013, salvo en la estimación de créditos definitivos de 2021, si bien habría incumplido la reducción prevista en el Real Decreto-ley 17/2014, tanto en el proyecto de presupuesto para 2022, como en ejercicios anteriores.

Los gastos de funcionamiento representan el 97,33% de los gastos corrientes, tal y como se muestra en el siguiente gráfico, pudiendo señalarse que los gastos de funcionamiento generan un alto nivel de rigidez puesto que son gastos estructurales.



Considerando lo expuesto y una vez analizada la evolución favorable de las principales magnitudes del Ayuntamiento de Cuenca, se aprecia la necesidad de aplicar una reducción de aquellos de un 1%.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce una disminución de un 7,52% respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior, con ocasión de la finalización del periodo de carencia de varios de los préstamos suscritos por la entidad, según consta en el informe de intervención adjuntado.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe de 500.000 euros. Por tanto, se da cumplimiento a la obligación de dotar un 1% de los gastos no financieros tras la adhesión al Fondo de Ordenación por la financiación de sentencias judiciales firmes, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al tratarse de un Ayuntamiento incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el análisis de los gastos del presupuesto general del Ayuntamiento de Cuenca debe hacerse referencia a las competencias que viene prestando por delegación y, en su caso, a las competencias a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



VI. Sobre los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Cuenca al Fondo de Ordenación en 2015 por encontrarse en la situación prevista en el artículo 39.1.b) y en 2016 por encontrarse en situación de riesgo financiero, en el sentido establecido en el artículo 39.1.a), ambos regulados en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Por su parte, el Ayuntamiento se acogió a la Medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019, sobre la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los Proveedores de Entidades Locales.

En consecuencia, en 2022 no podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación los vencimientos de préstamos con el Fondo de Financiación de Entidades Locales, pero sí los vencimientos de créditos de mercado que se solicitaron en el ejercicio 2018, con la obligación de formalizar la operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

En este sentido, no constan en el proyecto de presupuesto para 2022 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento, pese a que el Ayuntamiento tiene necesidades financieras para 2022 que van a ser cubiertas por el Fondo de Ordenación al que está adherido.

Se ha comprobado que el Ayuntamiento de Cuenca no ha formalizado el citado préstamo, a pesar de que la Entidad local está adherida a la medida en virtud de la Resolución indicada anteriormente. Es preciso señalar que la firma del préstamo es obligatoria hasta su total finalización, debiendo comunicarse trimestralmente las órdenes de pago al ICO. No obstante, se aprecia la ausencia de formalización del referido préstamo desde el ejercicio 2020 en adelante.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera aumentan un 585,76% respecto a los del ejercicio anterior, como consecuencia de la amortización anticipada de una de las operaciones de crédito derivadas del Fondo de Ordenación de 2019 que se prevé realizar en el presente ejercicio, así como de la finalización del periodo de carencia de varios de los préstamos suscritos por el Ayuntamiento.

Se han contrastado los créditos de capítulos III y IX del proyecto de presupuesto con los comprometidos en el plan de ajuste en vigor, comprobándose que aquellos son superiores estos últimos.



En todo caso, dado que el plan de ajuste es un instrumento de planificación financiera, debe recoger la imagen fiel de la situación económica municipal, lo que se indica por si se apreciara la necesidad de actualizar dicho plan de ajuste.

Junto a lo anterior, debe resaltarse lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.*

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2022.

VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

En el Inventario de Entes del Sector Público Local no consta que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Cuenca.

VIII. Sobre la evolución reciente

La evolución agregada de las magnitudes económico presupuestarias del grupo consolidado de entes con presupuesto limitativo, esto es, el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, se muestra en el siguiente cuadro:

MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2020	4º TRIMESTRE 2021	PLAN DE AJUSTE 2021
RTGG	18.833.305,13 €	22.628.804,66 €	1.598.220 €
Saldo cuenta (413)	135.223,47 €	131.351,31 €	-

Se constata que las sociedades mercantiles Maderas de Cuenca S.A. y Aguas de Cuenca S.L. presentan un resultado del ejercicio de signo positivo de 257.170,35 euros y de 14.805,97 euros, respectivamente y que las fundaciones públicas Cultura Ciudad de Cuenca y Educativa y Cultural Lucas Aguirre-Luisa Natalio presentan un resultado total del ejercicio de signo positivo de 14.435,28 euros y de 6.654,67 euros, respectivamente.



Por su parte, la evolución de las magnitudes económico presupuestarias más relevantes del Ayuntamiento se refleja en la tabla siguiente:

MAGNITUDES	LIQUIDACIÓN 2020	4º TRIMESTRE 2021
RTGG	17.201.129,04 €	21.421.867,38 €
Saldo cuenta (413)	135.223,47 €	120.432,67 €
Saldo devolución de ingresos	294.802,90 €	267.435,82 €

Junto a lo anterior, se analiza el dato de las magnitudes que muestran la sostenibilidad de la deuda comercial, como son el PMP del grupo consolidado y el informe de morosidad del Ayuntamiento:

MAGNITUD	DICIEMBRE 2021	ENERO 2022	PLAN DE AJUSTE 2021
PMP	13,60 días	33,67 días	30 días

MAGNITUD	3º TRIMESTRE 2021	4º TRIMESTRE 2021
Morosidad comercial	101,98 días	98,32 días

Los datos anteriores ponen de relieve los problemas del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de sus obligaciones, así como el incumplimiento de la obligación de pago de las deudas según el criterio de antigüedad de las mismas.

IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Cuenca para 2022, **condicionado a**:

1. Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2021 y la totalidad del saldo de la cuenta (413) con que se estime liquidar el presupuesto de 2021, al existir en el plan de ajuste en vigor el compromiso de liquidar el presupuesto sin saldo en dicha cuenta.
2. Las previsiones iniciales del IBI y del IVTM deben limitarse al importe del padrón aprobado para 2022, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.



3. Las previsiones iniciales del ICIO han de limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.
4. Reducción de los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto de 2022 en un 1%.

Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2022», habilitada al efecto.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales de ejecución y liquidación presupuestaria que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

21 de marzo de 2022